



Sabanalarga (Atlántico), 28 de marzo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2019-00400-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS" NIT. 9003254408

DEMANDADO: ALCIDES CARABALLO GUTIERREZ – GALYS VALLE SANCHEZ

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual el apoderado demandante, a través del correo electrónico de este Despacho, se allegó escrito manifestando al despacho que el representante legal de la cooperativa demandante, confiere poder especial y suficiente con la facultad expresa de recibir los depósitos Judicial que se generen dentro del presente asunto. Sírvase proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO
Sabanalarga (Atlántico), 28 de marzo de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Juntas – "COOJUNTAS", señor LUIS EMILIO VALDERRAMA RENGIFO, en su condición de parte demandante, manifiesta al despacho que confiere poder especial y suficiente con la Facultad expresa de Recibir los Depósitos Judiciales que se generen dentro del presente asunto al señor OMAR RAFAEL RICO MARIN, quien se identifica con la C. C # 72.163.577, expedida en Barranquilla, por conceptos de embargos judiciales, con fundamento en lo normado en artículo 77 del C. G. P.

De lo anteriormente expuesto y como el apoderado judicial EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA plenamente reconocido, no se encuentra facultado para recibir los depósitos judiciales que se generen dentro del presente proceso, se le otorga esa facultad al citado apoderado. Por lo anterior este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Téngase facultado al señor **OMAR RAFAEL RICO MARIN**, quien se idéntica con la Cédula de Ciudadanía No. 72.163.577 expedida en Barranquilla, para que a su nombre sean elaborados los depósitos judiciales que se generen en este proceso, quien además tendrá la facultad de recibir y cobrarlos de conformidad a lo solicitado por la representante legal de la cooperativa demandante, Señor Luis Emilio Valderrama Rengifo.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 036 DE
FECHA 29 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c30562028a205a22543f72f3797bd1a1173492604e4d904dc31d8df4f382775**

Documento generado en 28/03/2023 02:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>